

Acta No. 45

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 6 de Julio de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos), del día 6 (seis) del mes de julio del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes por indicación de la C. Presidenta Municipal se dé inicio a la presente, ya que ella se encuentra en su oficina particular, y en cualquier momento se integrará a los trabajos de la misma, y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, Ing. Pedro Luna Solís, terminado lo anterior se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal: M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora: Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor: Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora: Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor: Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora: Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor: Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora: Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor: Marcela Enriquez Rojas, Novena Regidora: Uriel López Carrillo, Décimo Regidor: María Lourdes Ajón López, Décima Primera Regidora: Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora: Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor: Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor: Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el C. C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión por motivos de salud; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Ato seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y

*Patrimonio Municipal, referente a la solicitud de donación de luminarias, por diferentes presidencias municipales del Estado: **Séptimo Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, de los siguientes asuntos: 7.1, Solicitud del C. Ignacio Hernández Valerio, referente al Régimen de propiedad en Condominio de las viviendas ubicadas en la Calle Julio Trigo No. 239 Lote 28, Manzana 20 de la Colonia José López Portillo; 7.2, Petición de la C. Luz María Ortega Márquez, sobre la autorización de subdivisión en la Fracción "A" de la Parcela 163, de la Colonia Agrícola La Popular; **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario comunica lo siguiente, la Secretaría del R. Ayuntamiento, dá cuenta de los siguientes asuntos: 1.- Solicitud enviada por el Director de Contabilidad, sobre aprobación del Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de junio de 2017, conforme al sistema de contabilidad gubernamental; 2.- Petición presentada por el Coordinador del COPPLADÉM, referente al Cierre del Ejercicio 2016 de Recursos Ramo NNN.I.I.I, estos asuntos serán turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la solicitud de donación de luminarias, por diferentes presidencias municipales del Estado, se le concede la voz al Síndico Municipal, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, y el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud planteada por el Oficial Mayor. Sexto.- Que de los dictámenes y demás documentales remitidas por el Oficial Mayor del R. Ayuntamiento, se desprende que las 5,000 lámparas, de las cuales se solicita su desincorporación del dominio público y autorización para su enajenación a título gratuito, y que proceden del retiro y confinamiento, derivado de la sustitución de 18,353 luminarias con tecnología LED, han dejado de ser útiles para el servicio de alumbrado público municipal, para el cual, en su momento fueron adquiridas, toda vez que fueron sustituidas por luminarias de tecnología LED, además de no cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-031-ENER-2012 y NOM-013-ENER-2013, relativas a la eficiencia energética de los sistemas LED de alumbrado, descartando con ello, la utilización de los antiguos sistemas de iluminación*

de las lámparas de vapor sódico, aditivo metálico y aditivos cerámicos fluorescentes, pues como beneficiario del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de Energía, el cual tiene como propósito, promover la utilización, desarrollo y la inversión de las energías renovables y la eficiencia energética, el municipio de Gómez Palacio, Durango, tiene la obligación de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, antes citadas, y con ello se encuentra imposibilitado para utilizar dichas lámparas, por lo que han dejado de ser útiles para fines del servicio público de alumbrado, lo que justifica su desincorporación del patrimonio municipal, conforme al artículo 166, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para su enajenación a título gratuito, a los municipios del Estado de Durango que lo han solicitado, por cumplirse con lo establecido en los artículos 166, 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y ponderarse que su donación, será utilidad pública y de beneficio social para los municipios solicitantes, que carecen de recursos económicos para adquirir dichas lámparas. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se autoriza por unanimidad, la desincorporación del dominio público al que se encuentran afectas, y la baja del inventario municipal, de 5,000 (Cinco Mil) lámparas de alumbrado público, que proceden del retiro y confinamiento, derivado de la sustitución de 18,353 luminarias con tecnología LED, identificadas en el dictamen respectivo, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Oficialía Mayor del R. Ayuntamiento. Segundo.- Se autoriza la enajenación a título gratuito, de las 5,000 (Cinco Mil) lámparas de alumbrado público, referidas en el punto de acuerdo que antecede, a los municipios de Lerdo, Vicente Guerrero, Rodeo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Mapimí, Nazas, Hidalgo, Cuencame, Tlahualilo, San Pedro del Gallo, Indé y Nombre de Dios, todos del Estado de Durango, en la cantidad que en particular, determine la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, tomando en consideración, la solicitud de cada uno de dichos municipios. Tercero.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Acordado. - Gómez Palacio, Durango, a 05 de julio de 2017, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rubrica: "En estos momentos y siendo las 13:27 horas se integra a los trabajos de la presente sesión la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal, quien comenta, que esto se llevará a cabo en una primera etapa y se brindará este apoyo a los Municipios que no cuentan con recursos para brindará el servicio sin descuidar el área rural del municipio, se buscará acondicionarlas con luz led para que

en esta área también se cuente con este tipo de luminarias al igual que en el área urbana, sin realizar el gasto en la adquisición de nuevas luminarias sino acondicionar con las que ya se cuentan y cumplir de esa manera con el compromiso adquirido desde inicio de campaña: terminada la participación, el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del Pleno el dictamen en los términos de su presentación, quien toma los Acuerdos siguientes: 185.- *Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del patrimonio municipal de 5,000 (cinco mil) lámparas de alumbrado público, que proceden del retiro y confinamiento, derivado de la sustitución de 18,353 luminarias con tecnología LED, mismas que beneficiaran a los Municipios de Lerdo, Vicente Guerrero, Rodeo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Mapimí, Nazas, Hidalgo, Cuencame, Tlahualilo, San Pedro del Gallo, Indé y Nombre de Dios, todos del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - 186.- Se autoriza la enajenación a título gratuito, de 5,000 (Cinco Mil) lámparas de alumbrado público, a los municipios de Lerdo, Vicente Guerrero, Rodeo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Mapimí, Nazas, Hidalgo, Cuencame, Tlahualilo, San Pedro del Gallo, Indé y Nombre de Dios, todos del Estado de Durango, en la cantidad que en particular, determine la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, tomando en consideración, la solicitud de cada uno de dichos municipios. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor, Síndico Municipal para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, en su numeral 7.1, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la solicitud del C. Ignacio Hernández Valerio, referente al Régimen de propiedad en Condominio de las viviendas ubicadas en la Calle Julio Trigo No.239 Lote 28, Manzana 20 de la Colonia José López Portillo, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Ignacio Hernández Valerio, referente al Régimen de Propiedad en Condominio de las viviendas, predios ubicados en la Calle Julio Trigo N° 239 Lote 28 Manzana 20 de la Colonia José López Portillo de esta Ciudad, con una superficie de 640.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-0240-090, como se describe en la tabla de áreas a continuación: Condominio "1": Superficie Total con 84.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida) con 84.00 metros cuadrados, Área Descubierta 0 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67 %; Condominio "2": Superficie Total: 84.00*

metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 81.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "3": Superficie Total: 96.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 96.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "4": Superficie Total: 96.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 96.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "5": Superficie Total: 81.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 81.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "6": Superficie Total: 84.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 84.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Área Común: Superficie Total: 117.55 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 27 de junio del 2017 mediante Oficio No. DOP-IDU-CU-107/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 05 de julio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo I.I.- del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3° Fracción A y B. Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Ignacio Hernández Valerio, referente al Régimen de Propiedad en Condominio de las viviendas, predios ubicados en la Calle Julio Trigo N° 239 Lote 28 Manzana 20 de la Colonia José López Portillo de esta ciudad, con una superficie de 640.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-0240-090, para la regularización de los servicios básicos, como se describe a continuación: Condominio "1": Superficie Total con 84.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida) con 84.00 metros cuadrados, Área Descubierta 0 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67 %; Condominio "2": Superficie Total: 81.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 81.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "3": Superficie Total: 96.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 96.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "4": Superficie Total: 96.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 96.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "5": Superficie Total: 81.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 81.00 metros cuadrados, Área Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Condominio "6": Superficie Total: 84.00 metros cuadrados, Área Privativa (Construida): 84.00 metros cuadrados, Área

*Descubierta: 0 metros cuadrados, Porcentaje Área Común: 16.67 %; Área Común: Superficie Total: 117.55 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 27 de junio del 2017 mediante Oficio No. DOP-DMU-CU-107/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Julio de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 187.- **Se Aprueba en forma Uránime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Ignacio Hernández Valerio, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de las viviendas, predios ubicados en la Calle Julio Trigo N° 239 Lote 28 Manzana 20 de la Colonia José López Portillo de esta Ciudad, con una superficie de 640.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U010-040-090, en la forma siguiente: Condominio 1: Superficie Total 84.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 84.00 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67%; Condominio 2: Superficie Total 81.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 81.00 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67%; Condominio 3: Superficie Total 96.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 96.00 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67%; Condominio 4: Superficie Total 96.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 96.00 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67%; Condominio 5: Superficie Total 81.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 81.00 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67%; Condominio 6: Superficie Total 84.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 84.00 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.67%; Área Común: Superficie Total: 117.55 metros cuadrados.- Para la regularización de los servicios básicos.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia.- A continuación, en desahogo del Séptimo Punto en su numeral 7.2, sobre la Petición de la C. Luz María Ortega Márquez, sobre la autorización de subdivisión en la Fracción "A" de la Parcela 163, de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que***

se recibió la solicitud presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, referente a la Autorización de la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,708.16 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A" con 12,926.83 metros cuadrados; Fracción "C" con 910.00 metros cuadrados; Fracción "D" con 3,697.98 metros cuadrados y Fracción "E" con 173.35 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 4 Polígonos para llevar a cabo el proceso de venta y escrituración correspondiente de las fracciones resultantes. Segundo.- Que el día 28 de junio del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-109/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 05 de julio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, referente a la Autorización de la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,708.16 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones: Fracción "A" con 12,926.83 metros cuadrados; Fracción "C" con 910.00 metros cuadrados; Fracción "D" con 3,697.98 metros cuadrados y Fracción "E" con 173.35 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Julio de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; una vez terminada la lectura, el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo en los términos de su presentación la presente solicitud, quien toma el acuerdo siguiente: 188.- **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los**

Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, con relación a la Subdivisión de la Fracción "H" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola la Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 17,708.16 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones: Fracción "A" con superficie de 12,926.83 metros cuadrados; Fracción "B" con superficie de 910.00 metros cuadrados; Fracción "D" con superficie de 3,697.98 metros cuadrados y Fracción "E" con superficie de 173.35 metros cuadrados.- Esta autorización no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal, S.I.D.E.A.P.A.R. y S.I.D.E.A.P.A., para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Noveno Punto consistente en Asuntos Generales, hace uso de la voz la Señora Leticia Herrera Ale, quien menciona que analizó la información de los medios de comunicación, particularmente las notas de la prensa escrita, referente al tema de la recolección de basura en el Municipio, destacó la labor de la Comisión de Limpieza quien se dio a la tarea de examinar lo relacionado a esta situación, de igual forma, manifiesta que la empresa encargada de la recolección está trabajando de manera adecuada, por lo que considera que existió una confusión por la reestructura en el cambio de rutas, comenta que en pláticas con los directivos de la empresa quienes le manifestaron que de ser necesario podrían disponer de dos unidades más para alcanzar a cubrir todo el recorrido y brindar un mejor servicio, además se considerará la posibilidad de incorporar los carritos manuales para el barrido en las calles; por otra parte, la C. Presidenta Municipal comunica, que cualquier situación irregular que detecte y que no sea para el beneficio de Gómez Palacio, deja en claro que el Municipio no está comprometido con ninguna empresa, ya que ésta no aporta ni un ingreso a la Ciudad, no tolerará algún tipo de soborno, porque en caso de hacerlo, se prescindir de los servicios; continúa con la voz y, menciona que lo que sí le preocupa, es lo relacionado con la instalación de la empresa The Chemours Company Mexicana, S. de R.L. de C.V., de la cual indica que es una compañía totalmente segura, deja claro que ella sería la primer persona en oponerse si dicha sociedad pudiera

causar algún daño a la ciudadanía, afirmando también ser la primera en defender la inversión de esta corporación, ya que es una empresa segura y que no causa daño, menciona que ningún medio de comunicación frenará el desarrollo de Gómez Palacio, alude específicamente a un diario que edita sus notas con la información que le proporciona la enemiga número uno de Gómez Palacio, manifestando que es un medio que no está de acuerdo con el progreso del Municipio, menciona que los medios deben de ser responsables, serios e imparciales y emitir sus publicaciones con profesionalismo, pretendiendo que un municipio se atrase en obra, opinando que todo está mal hecho, menciona que afortunadamente existen las redes sociales, mismas que dan cuenta de cuanto acontece en la región, nuevamente manifiesta que ella será la primera en oponerse si ve que algo está mal en la instalación de este tipo de empresas y comenta también que será la primera en defender estas inversiones, puesto que cumplen la norma y por algo se le ha otorgado los permisos, además de las reuniones de estudio por parte del gobierno municipal, así como estatal para que esta empresa pudiera instalarse en Gómez Palacio porque así lo decidieron los dueños, de situarse en esta ciudad para generar empleos para los gomezpalatinos, expresa que los medios que están haciendo ese tipo de señalamientos negativos o los propios dueños de los mismos traieran empresas e inversiones al Municipio y que no solo quedara en aseverar y marcar lo que según ellos está mal hecho, mal informando a la ciudadanía de situaciones que no existen, afirma que en ella, tienen una amiga que está pendiente de las necesidades y exigencias de los ciudadanos de esta Localidad. Informa también que dentro del convenio, la empresa The Chemours Company Mexicana, S. de R. L. de C. V., ha comprado algunos terrenos cerca de la planta , para la edificación de 200 casas habitación, mismas que podrán adquirirse mediante un crédito para los vecinos de las comunidades cercanas a la factoría, para que los habitantes de estos lugares tengan una mejor calidad de vida en vivienda, mencionando que por parte de la Administración que preside ver la posibilidad de adquirir un crédito con una institución para apoyar a estas personas para que puedan cambiarse a este fraccionamiento. Comenta que ella no se quedará callada para defender al pueblo de Gómez Palacio y señalará a quienes actúan mal, y en este momento menciona que un medio de comunicación que fue el mismo que mal informó en la anterior administración estatal, está a chinga y jode, entorpeciendo la oportunidad que se tiene para servir a los gomezpalatinos y no a ellos. Informa que el jueves 13 de julio después de la Sesión del H. Cabildo, se hará la entrega de las lámparas a los Presidentes Municipales que le hicieron su solicitud a esta Administración, de esta forma Gómez Palacio se solidariza con estos municipios, realizando esta gestión de manera transparente y apoyándolos para que puedan mejorar su alumbrado, en este momento en que los recursos están escasos. Agradece al Pleno del H. Cabildo por su apoyo al aprobar esta donación. A lo seguido la Señora Presidenta comenta respecto a los señalamientos, el desagrado que le provoca, no las cosas erróneas que se puedan cometer en la Administración como figura pública, sino las mentiras y el que traten de desprestigiar a un Municipio que ha sido reconocido y calificado a nivel nacional con una transparencia que ya la quisieran allá mismo, manifiesta no estar hablando políticamente del Municipio vecino, sino del

dueño del medio de comunicación de quien asevera que es duranguense. Enseguida el Síndico Municipal le expresa que en defensa de Gómez Palacio, puede contar con el Cabildo en Pleno. A continuación el Segundo Regidor resalta y aplaude el sentido solidario de la Señora Leticia Herrera Alé al tomar la decisión respaldada por el H. Cabildo, de donar las lámparas de alumbrado público puntualizando que es a una tercera parte de los Municipios del Estado de Durango. En cuanto al tema de la recolección de basura, antes de esta administración, los ejidos que son cerca de 120 comunidades, solamente la mitad recibían este servicio, manifiesta que actualmente la totalidad de los poblados ya están cubiertos, independientemente si son comunidades grandes o pequeñas, por lo que considera que son infundadas las aseveraciones que se han hecho en cuanto a este tema: con respecto a la instalación de la empresa The Chemours Company Mexicana, S. de R. L. de C. V., manifiesta que en años pasados no se tenía mucho empleo y los que habían, eran mal pagados, considera que la Señora Presidenta se ha esforzado y sigue luchando por atraer inversiones al Municipio, por lo que reflexiona y expresa su rechazo a las personas externas a la Ciudad, que con intereses mezquinos, quieren manchar la buena labor de esta administración, en ese sentido, le hace saber a la Alcaldesa que cuenta con todo el apoyo del H. Cabildo ya que está convencido que la Señora presidenta está luchando por tener mejores niveles de vida por el bien de Gómez Palacio. En seguida el Décimo Cuarto Regidor, manifiesta el gesto loable por parte de la Alcaldesa, con respecto a la donación de las luminarias a los Ayuntamientos hermanos que se encuentran más necesitados, comenta que de los 39 Municipios con los que cuenta el Estado, diez son los que concentran la riqueza de los recursos, mientras que los otros 29 se encuentran con varias carencias, por lo que celebra y respalda dicha decisión; comenta que con el tema de la basura, la comisión de Limpieza, hace unos días, analizaban la información de las personas que asistieron en representación del Director de Servicios Públicos Municipales, a algunas colonias y ejidos de Gómez Palacio, sobre las quejas en los reajustes de las rutas de recolección de basura, que ya han sido atendidas y el servicio se ha normalizado, comenta que se les informó que ya está operando un noveno camión y ve con agrado la postura de la Señora Presidenta al tener la disponibilidad de tomar nuevas acciones, considera en experiencia propia que el Director de Servicios Públicos Municipales, es uno de los más eficientes y comprometidos que le ha tocado ver en la Administración, ya que siempre tiene la apertura y la sencillez de atender de forma inmediata, todo tipo de temas, como son los de limpieza, de luminarias, o de cordonerías; en cuanto a la empresa The Chemours Company Mexicana, S. de R. L. de C. V., comenta que como fracción opositora PAN-PRD-Movimiento Ciudadano, van a respaldar decisiones que sean en beneficio de Gómez Palacio, menciona que esta empresa tuvo el aval de los gobiernos Estatal y Municipal; en cuanto a los medios de comunicación, se solidariza con el Municipio y con la Señora Presidenta, dice estar de acuerdo con ella en que hay muchos medios con plumas ligeras, comenta que tanto él como el Décimo Segundo Regidor han sido víctimas de las calumnias de estos medios de una forma coloquial, comenta que no tiene caso ahondar al respecto,

pero manifiesta su respaldo, solidaridad y respeto a la Señora Leticia Herrera Ale, con quien lucharan mano a mano para sacar a Gómez Palacio adelante. En ese mismo tenor, la Tercera Regidora abunda en el tema de la basura, y comenta que hubo una reingeniería en rutas y horarios, por lo que atribuye esto a la confusión que se formó, informa que eran 24 (veinticuatro) camiones los que se rentaban y ya no estaban en condiciones para realizar el servicio de recolección, con este nuevo sistema, son 8 (ocho) camiones y uno de repuesto, expresa que son 178 colonias que se recorren, circulando 8 camiones en la mañana y tarde y 5 por la noche en el área urbana, mientras que en el área rural son 110 ejidos que se transitan los fines de semana, recolectando 39 toneladas de basura en los ejidos, mientras que en la ciudad son 200 toneladas diarias aproximadamente, puntualiza que cada camión puede transportar hasta nueve toneladas de basura, menciona que antes se recibían alrededor de 35 quejas diarias, y actualmente sólo se reciben entre 3 o 4, por lo que considera que se está avanzando, indica que la vida del relleno sanitario se extendió a 20 años, reconoce el liderazgo de la Señora Presidenta y le manifiesta su respaldo. A continuación la Séptima Regidora comenta que siempre que llega alguien a innovar y a generar empleos, siempre existirá la contraparte, que serán aquellas personas que no hicieron su trabajo en su debido momento, menciona que la empresa The Chemours Company Mexicana, S. de R. L. de C. V., es segura y felicita a la Señora Presidenta por este tipo de inversiones, además de manifestarle su apoyo, indicándole que así como lo hace ella, puede contar con el absoluto respaldo del H. Cabildo para defender a Gómez Palacio. Nuevamente hace uso de la palabra la Señora Leticia Herrera Ale quien agradece las muestras y palabras de apoyo que ha recibido por parte del H. Cabildo; en otro orden de ideas la Alcaldesa hace la invitación para que la acompañen la próxima semana a una demostración de unos mini helicópteros que se pretenden comprar para Gómez Palacio, mismos que tendrían que tener una oficina para su operación y quienes los manejen, deberán de ser pilotos aviadores, comenta que este tipo de mini helicópteros son los primeros en llegar a la escena del delito, además de contar con alta y sofisticada tecnología de avanzada que puede detectar en donde se encuentra el delincuente, comenta que este tipo de artefacto funciona ya en las mejores ciudades del mundo, por lo que dice que Gómez Palacio no puede quedarse atrás, dice que es una necesidad para aminorar el incremento en los diversos delitos que se presentan en la región, todo esto para que en materia de seguridad estar a la vanguardia para ser de los Municipios más cuidados, ya que no se cuenta con el personal necesario, considera que Gómez Palacio debe de tener alrededor de 900 agentes de policía mismos con los que no se cuentan, actualmente hay 286 oficiales y se entregaron 500 solicitudes para aplicar el examen de control y ver cuantos aprueban para que puedan incorporarse a la corporación policiaca, comenta además que cuando estuvo presente en la feria de seguridad, se encontró con muchas novedades pero lo que le llamo la atención fue este mini helicóptero, el cual además de ser operado por piloto aviador, cuentan con la tecnología de luz infrarroja y luz nocturna y transmite en tiempo real al C4, de acuerdo a la extensión territorial del Municipio sería necesario tener uno en el Área Urbana y otro en la Rural, para tener la

*cobertura total y no dar respuestas de que no hay detenidos porque no se encontraron, comenta que lo que le gustó es que el helicóptero los encuentra ya que al momento en que se recibe la llamada, se programa solo y es el primero que sale y donde éste pare, ahí es donde tienen que llegar las fuerzas policíacas, les hace un llamado a los delincuentes porque una vez en funcionamiento el helicóptero tiene la capacidad de captar las voces de lo que se está hablando y planeando dentro de un vehículo, todo esto con la finalidad de salvaguardar la seguridad, la paz y la tranquilidad de los gomezpalatinos, cree posible hacer el sacrificio para adquirir estos artefactos y con esto ser pioneros en el rubro de seguridad en el Estado de Durango. A continuación el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comunica a los presentes que tiene en su poder el documento por el cual el Décimo segundo Regidor, justifica su ausencia por cuestiones de salud. **Noveno Punto**, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 14:13 horas del día de su inicio.-
Damos Fe.-----
-----*

*C. Juana Leticia Herrera Añe
Presidenta Municipal*

*Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal*

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora*

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Septima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Trujón López
Décima Primera Regidora

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento